

Bogotá. D.C., 02 NOV 2016

2000000

118 4 9 6 6

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
CAMARA DE REPRESENTANTES
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Cra. 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá – Colombia

Camara de Representantes
Secretaria General
CORRESPONDENCIA



Radicado No.

Recibido Por.

02 NOV 2016

[Handwritten signature]

4675

17:30

Referencia: Su comunicación 1942 – 16 Proposición 28 de 2016 “Ventas informales en espacio público”.

Respetado Dr. Mantilla:

En atención a la comunicación de la referencia, de manera atenta damos respuesta al cuestionario allegado sobre la Proposición 28 de 2016 en los siguientes términos:

“1. ¿Cuál ha sido la efectividad de la Ley 1429 de 2010, más conocida como ley de primer empleo, durante sus seis años de implementación en el territorio? Sírvase brindar una enfocada respuesta en la cantidad de personas que han accedido a dicha ley y se encontraban ejerciendo labores como vendedores informales.”

El Ministerio del Trabajo, entidad del Orden Nacional que integra el sector administrativo del trabajo dentro del Estado colombiano, en materia de formalización laboral promovió la expedición la Ley de Formalización y Generación de Empleo (Ley 1429 de 2010), la cual creó incentivos para la formalización de pequeñas empresas beneficiando a jóvenes, madres cabeza de familia (niveles 1 y 2 del Sisbén), mujeres mayores de 40 años de edad que no hayan trabajado en los 12 meses anteriores a su última vinculación, personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad, empleados que devenguen menos de 1.5 salarios mínimos y que aparezcan por primera vez cotizando a la seguridad social.

Esta Ley buscó generar impactos en la formalidad de la actividad empresarial, del empleo y desde el punto de vista fiscal a través de diferentes instrumentos de intervención como: Focalización de programas de desarrollo empresarial, gradualidad para nuevas pequeñas empresas en los pagos de registro empresarial, impuesto de renta y pagos parafiscales, incentivos tributarios para la generación de nuevo empleo formal focalizado y medidas para la reducción de trámites.

Ahora bien, la metodología para medir los resultados de esta Ley y evaluar su impacto, implicó encontrar los posibles efectos de la formalidad empresarial y laboral en los empresarios y pequeñas empresas formalizadas, en donde se evidenciaron dos resultados: uno asociado al empleo en general (cotizantes a la seguridad social) generado por las pequeñas empresas y otro, al empleo que tiene descuentos en el pago de parafiscales.

En este sentido, teniendo en cuenta que los beneficios de la Ley 1429 de 2010 para las pequeñas empresas fueron hasta el 31 de diciembre de 2014, se observó un resultado positivo durante los años 2011 a 2014 en cuanto al empleo relacionado con dichas empresas formalizadas, es decir, empleo formal. Mientras que para el año 2011, 47.747 pequeñas empresas habían hecho aportes en seguridad social por 221.965 trabajadores (de los cuales 6.637 empresas y 44.664 empleos tenían menores costos en parafiscales) en 2014 este número creció a 76.888 empresas que cotizaron a seguridad social por 578.953 trabajadores (de las cuales 12.304 empresas y 85.376 obtuvieron un menor costos en parafiscales).

De manera particular, no se tiene información detallada sobre los vendedores informales que accedieron a los beneficios de la Ley.

“2. Atendiendo a que uno de los objetivos de la Red de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo - Ormet es generar información estratégica para la toma de decisiones en lo que respecta al tema de mercado de trabajo regional y nacional ¿Qué factores han tenido en cuenta frente a la situación de los vendedores informales en el país y qué medidas se han adoptado para hacer frente a la misma?”

En el ejercicio técnico de la Red Ormet en las regiones para diagnosticar esta situación, se identificaron aspectos socio-económico trascendentales en el desarrollo de la economía informal a partir de estudios de casos puntuales en municipios como Neiva y Cúcuta, los cuales caracterizaron variables estructurales como modernización, regulación y mejoramiento de la calidad de vida, como elementos claves para avanzar en la inserción laboral y promover los niveles de empleabilidad.

En dichos estudios, los resultados encontrados parten de un ejercicio de indagación frente a las razones por las cuáles los vendedores ambulantes no se acogen a programas de reubicación ofrecidos por los entes territoriales que permita una mayor comprensión de la problemática e interpretar de manera inductiva la percepción de las personas dedicadas a estas actividades. La acotación del problema, da paso a la construcción del perfil ocupacional de los trabajadores y sus características sociodemográficas, estado civil, rangos de edad, posición ocupacional y parentesco dentro del hogar, nivel educativo, salarios e ingresos, sectores de actividad económica con mayor propensión a la informalidad laboral; como elementos claves, para la construcción de un diagnóstico pertinente que oriente la construcción de políticas y programas a esta población.

En general, la tendencia identificada se caracteriza por la absorción masiva de trabajadores con bajos niveles de cualificación y edades maduras, cuyas labores se desempeñan con menos de 48 horas semanales, consolidando a los emprendimientos de pequeña escala, como la herramienta idónea para mejorar la distribución del ingreso y la pobreza, dado que las familias de los vendedores informales, que también necesitan un trabajo digno para que no reproduzcan la actividad informal, se

ven directamente beneficiados al ser incluidas en este tipo de procesos.

Finalmente, en cuanto a las medidas adoptadas frente a esta dinámica local, se destaca para el caso de Neiva, el diseño y construcción de un programa sobre espacios públicos productivos, reubicación con módulos y peatonalización del espacio público; mientras que Cúcuta avanza en la creación de un Pacto Social operado por el Banco del Progreso para ofrecer préstamos de emprendimiento que alcanzan la suma de 10 mil millones de pesos, los cuales se invertirán en proyectos de apoyo a los emprendedores.

“3. Qué medidas ha implementado el Programa Nacional de Asistencia Técnica territorial ‘PAT’ para fortalecer la capacidad de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de Políticas Públicas de Empleo en el marco del Trabajo Decente, con respecto a la población de vendedores informales?”

El Programa Nacional de Asistencia Técnica Territorial “PAT” del Ministerio del Trabajo es un programa de asistencia técnica y acompañamiento que opera como marco de gestión territorial promoviendo la concertación y coordinación de acciones intersectoriales e institucionales en la búsqueda de fortalecer las capacidades de entidades territoriales y Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo para la promoción del empleo en el marco del trabajo decente a través de la construcción de instrumentos de política pública y gobernanza a nivel territorial, enfatizando en las temáticas y oferta institucional de competencia del sector trabajo.

Este proceso aumenta la gobernanza a nivel local, acompaña el diseño de sus planes, programas y proyectos e incide en el mejoramiento de la calidad de los empleos, condiciones de trabajo y organización laboral. El programa ha mantenido su presencia en los 32 departamentos del país y ha desarrollado sus actividades atendiendo a sus ejes de intervención y compromisos del Plan de Desarrollo, específicamente, a lo previsto en el Artículo 74 que define la construcción e implementación de una política nacional de trabajo decente, pero además, que los entes territoriales formularán políticas de trabajo decente en sus planes de desarrollo (2016 -2019) y al objetivo de desarrollo sostenible número 8. “Promover el trabajo decente y el crecimiento económico”.

El Programa Nacional de Asistencia Técnica Territorial “PAT” del Ministerio del Trabajo opera desde el año 2011 y tiene como población objetivo entidades territoriales (Departamentos y municipios -ciudades capitales y otros en casos específicos-) y Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, realizando un trabajo constante y periódico en región para que de esta manera se facilite la construcción de capital social y la consolidación de procesos a mediano y largo plazo.

Si bien, el Programa Nacional de Asistencia Técnica no realiza focalización de grupos poblacionales como vendedores informales, brinda acompañamiento a los Gobiernos Locales, a través del desarrollo de actividades territoriales en el marco de tres ejes estratégicos, a saber:

- 1. Asistencia técnica en instrumentos de política pública a nivel territorial:** Acompaña a los gobiernos locales en la construcción, formulación e implementación de “Instrumentos de política pública” (Plan de desarrollo territorial, planes de empleo, ordenanzas

departamentales, acuerdos municipales y modelos de estructuras administrativas a nivel territorial para la implementación de estos instrumentos).

2. **Gobernanza territorial para el empleo en el marco del trabajo decente:** Conformar y fortalecer "alianzas" entre actores (públicos y privados) de diferentes niveles (nacionales, regionales y locales) presentes en el territorio para promover el empleo en el marco del trabajo decente; Promueve articulación de la oferta institucional Nación – Territorio, socializando y difundiendo programas del nivel central en los territorios y retroalimentando programas del nivel central con requerimientos de actores locales; Propicia la construcción de Acuerdos entre diferentes actores para promover el empleo a nivel territorial, la participación y fortalecimiento de espacios de discusión (Subcomisiones de Concertación de Política Salarial y Laboral, Comisiones Regionales de Competitividad, otros) y de eventos de socialización de oferta a nivel territorial.
3. **Fortalecimiento de Direcciones Territoriales:** Acompaña y brinda información a Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo para cumplir con funciones asignadas a través del Decreto 4108 de 2011 relacionadas con promoción del empleo a nivel territorial. Brinda información y capacita a funcionarios de las Direcciones Territoriales de planes, programas y proyectos liderados por el sector trabajo e información de contexto sobre empleo y gestión territorial. Todas las actividades adelantadas por el "PAT" se realizan de manera articulada con los equipos de trabajo de las Direcciones Territoriales promoviendo el fortalecimiento de capacidad territorial de estas unidades desconcentradas del Ministerio.

Se destaca que para las vigencias 2015 – 2016 el "PAT" implementó una estrategia de asistencia técnica para la formulación de planes de desarrollo locales (departamentales y de ciudades capitales) y se realizaron 170 sesiones de trabajo en 86 espacios de discusión en los 32 departamentos, con una participación de 600 entidades del nivel territorial. En desarrollo de esta metodología participativa, se elaboraron 32 documentos de "Recomendaciones para la promoción del empleo en el marco del trabajo decente a entes territoriales 2016 - 2019", tomando como base los Objetivos Estratégicos del Trabajo Decente y ajustando las estrategias a las características particulares de cada departamento, para fortalecer la corresponsabilidad en materia de trabajo decente en los planes de desarrollo. <http://www.mintrabajo.gov.co/empleo/empleo-local/programa-de-asistencia-tecnica/publicaciones-y-documentos.html>

El programa consolidó el esquema de monitoreo y seguimiento al ciclo de formulación de planes de desarrollo en cada departamento y capital, lo cual permitió lograr la inserción de las recomendaciones en los planes de desarrollo departamental y municipal y tener a la fecha el siguiente reporte:

- 32 Departamentos del país.
- 32 Capitales de departamento.
- 59 Municipios no capitales priorizados

Como resultado de esta intervención se destaca que en un porcentaje importante de planes de desarrollo a nivel departamental (Amazonas, Antioquia, Arauca, Bolívar, Caldas, Guainía, Córdoba,

Meta, Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, La Guajira, Caqueta, Guaviare, entre otros) y a nivel de ciudad capital (Bogotá, Cartagena, Quibdó, Inírida, Sincelejo, Ibagué, entre otros) incluyeron lineamientos dirigidos a la promoción de la formalización laboral con programas y metas de plan de desarrollo en aspectos como: Apoyo a eventos en afiliación a seguridad social, Promoción de afiliación a Beps, Caracterización de trabajadores informales, Identificación en barreras de acceso a la formalidad, Promoción de la asociatividad, Formalización a nivel sectorial, que si bien no se dirigen específicamente a los vendedores informales, si pueden ser un grupo favorecido o incluido con las intervenciones.

“4. ¿Cuáles son los proyectos movilizados de empleo que ha priorizado el PAT con el fin de atender la situación de los vendedores informales en los departamentos?”

El Programa de Asistencia Técnica Territorial, de acuerdo con sus líneas estratégicas ha brindado apoyo técnico a la formulación, implementación y seguimiento de instrumentos como los Planes de Desarrollo Territoriales, en los cuales se han definido metas orientadas a promover la formalización laboral en los departamentos y municipios del país. En este sentido y basado en las competencias generales establecidas por la Ley 715 de 2001, la atención directa de la población, acorde con los compromisos establecidos en los Planes de Desarrollo Territoriales, corresponde de forma directa a las administraciones locales de las entidades territoriales.

En la vigencia 2014 específicamente para el caso de vendedores informales en el departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, se brindó acompañamiento en la formulación del proyecto priorizado para la formalización de vendedores ambulantes y estacionarios del paseo peatonal Spratt Bigth. Si bien se realizó socialización y gestión del proyecto formulado con representantes de diferentes Secretarías de la Gobernación de San Andrés y representantes de Fontur y el Viceministerio de Turismo, éste alcanzó solo el nivel de formulación.

Para las vigencias 2015 – 2016 no obstante que en el marco del “PAT” no se han priorizado proyectos movilizados de empleo, en esta materia se destaca lo siguiente:

Vaupés: El municipio capital de Mitú, desde la vigencia 2015 manifestó su interés de poder realizar procesos de reconversión laboral de los vendedores informales de la Maloka, teniendo en cuenta los altos problemas sociales y de orden público que se estaban dando. Estas ventas corresponde a personas que venden ají, piña, chicha, hojas de coca (para mambe), pescado (ocasionalmente) y alimentos preparados con animal de monte o de consumo tradicional indígena, que representa un factor clave pero con limitantes por no existir una oferta laboral donde puedan ser reubicados y especialmente, por corresponder a patrones culturales de la región. Esta iniciativa está incluida en el actual Plan de Desarrollo Departamental.

Guaviare: El municipio capital de San José del Guaviare adelanta procesos de reubicación y organización de los vendedores ambulantes, se han visualizado propuestas para su formalización laboral por medio de su vinculación a mecanismos flexibles de protección social.

Quindío: Se tiene planteado en el Plan de Desarrollo de la ciudad de Armenia realizar jornada de capacitación sobre formalización laboral con los vendedores informales que se ubicarán en el Centro

Comercial que está construyendo la Alcaldía de Armenia para reubicarlos. Se espera que el Centro Comercial lo entreguen en el mes de enero del 2017.

Boyacá: En Tunja en el marco de la Subcomisión Departamental de Concertación de Política Salarial y Laboral se ha visibilizado la problemática originada por la reacomodación de vendedores ambulantes en el nuevo ordenamiento del Centro Histórico. Existe un Comité del Espacio Público liderado por la alcaldía, en el que se están recolectando las diferentes propuestas de las entidades que participan (Secretarías de Educación, de Desarrollo Económico, Instituto de Deportes, etc.) en las que se destacan los procesos de emprendimiento desde la Secretaría de Desarrollo Económico pero que brinda capital semilla para incentivar su formalización.

Desde la instalación de la Red Nacional de Formalización para Boyacá en el marco de la Subcomisión se evalúa la caracterización de este grupo poblacional para sensibilizar sobre los beneficios de la formalización laboral.

Caquetá: En el Plan de Desarrollo de Florencia, en cuya formulación participó el Ministerio del Trabajo, se establecieron medidas para la reconversión laboral y formalización de mototaxistas y vendedores ambulantes. A la fecha, la Alcaldía de Florencia, con el liderazgo de la Secretaría de Emprendimiento y Turismo ha formalizado 125 personas, ha creado ante la Cámara de Comercio de Caquetá 4 Asociaciones de Comerciantes y ha otorgado 25 microcréditos para el desarrollo de emprendimientos.

Huila: La Secretaría Técnica de la Subcomisión de Políticas Laborales y Salariales del Huila, la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo y el "PAT" brindaron asistencia técnica en el proceso de formulación del proyecto que establece una política pública de Trabajo Digno y Decente en el Departamento del Huila, proceso que finalizó con la Ordenanza 054 de 2015. Dentro de las metas del Plan de Desarrollo de Neiva 2016-2019 se encuentra una meta de promover la formalización laboral de los vendedores ambulantes del centro de la ciudad. Desde el "PAT" y con apoyo de la Red Nacional de Formalización Laboral, se iniciará un proceso de sensibilización a esta población sobre las ventajas de la formalización laboral.

"5. Qué instrumentos se han implementado para alcanzar la articulación de la oferta nación territorio, por parte del PAT"

El Programa de Asistencia Técnica Territorial se enmarca en tres ejes estratégicos: **i) Asistencia técnica en instrumentos** de política pública a nivel territorial, con el fin de acompañar a gobiernos territoriales en la formulación de instrumentos con los cuales se adelanten intervenciones para la promoción del empleo; **ii) Gobernanza territorial para el empleo**, con el cual busca conformar y fortalecer alianzas entre actores presentes en el territorio, igualmente, promueve la articulación de la oferta Nación – Territorio; **iii) Fortalecimiento de las Direcciones Territoriales**, dirigido a "acompañar y brindar información" a Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo para cumplir con las funciones asignadas a través del Decreto 4108 de 2011 relacionadas con promoción del empleo a nivel territorial.

Si bien cada uno de estos ejes estratégicos tiene actividades definidas y específicas, todos promueven la articulación de la oferta Nación – Territorio, entendida como el trabajo conjunto y coordinado entre el Ministerio del Trabajo y las entidades territoriales en consideración a las necesidades y a la heterogeneidad territorial en materia de trabajo decente.

En este sentido, a continuación, se enumeran los principales **instrumentos** empleados en el marco del Programa de Asistencia Técnica Territorial para lograr la articulación de la oferta nación-territorio, entendiendo como “instrumentos” el conjunto de acciones que emplea el Ministerio del Trabajo como medio para garantizar la adecuada y oportuna ejecución de la política pública de empleo y desarrollar un componente transversal de fortalecimiento institucional para articular a los diferentes niveles de gobierno e implementar actividades de asistencia técnica a entidades territoriales:

- **Diseño e implementación de un esquema de recomendaciones:** El cual tuvo como objetivo participar con actores locales en la formulación de recomendaciones que sirvieran de referencia para la definición de líneas programáticas en los planes de desarrollo departamentales de la vigencia 2016-2019, específicamente, se brindó apoyo en la elaboración del diagnóstico, el diseño de un componente estratégico y financiero de temáticas relacionadas con generación de empleo en el marco del trabajo decente.
- **Fortalecimiento de capacidades técnicas en materia de empleo en el nivel territorial:** Relacionado con el diseño de actividades de capacitación (transferencia de información) y acompañamiento a las entidades territoriales (departamentos y municipios) y Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo con el propósito de instalar, ampliar y mejorar las capacidades técnicas que permitan mejorar los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de instrumentos de política pública (como Planes de Desarrollo, Políticas públicas u otros).

Igualmente, se han adelantado acciones que permiten dar cumplimiento a compromisos, específicamente, a través de la gestión de información y apoyo con el diseño de mecanismos de planeación, identificación y difusión de oferta programática focalizada, asistencia técnica para el desarrollo de actividades por parte de las dependencias u organizaciones competentes y disposición de recursos de diferente tipo.

- **Promoción de alianzas entre actores de diferentes niveles y tipos:** Para desarrollar acciones que promuevan el empleo en el marco del trabajo decente, esta actividad tiende a que dos o más actores con roles específicos y a partir de un objetivo común, contribuyan al cierre de brechas de información existentes para hacer del empleo un servicio público, ampliar la cobertura de formalización laboral, etc.

En este aspecto en particular y con relación a la población identificada que ejerce labores como vendedores ambulantes, cuyas características le permiten acceder al Programa de “Beneficios Económicos Periódicos - BEPS” - mecanismo flexible de protección para la vejez, por ejemplo, el Ministerio del Trabajo, en el marco del “PAT”, ha establecido una relación directa con las oficinas de Colpensiones regionales, para promover y apoyar jornadas de sensibilización y vinculación, apoyando de primera mano la interlocución con los entes territoriales para contar con el

suministro de bases de datos, relacionamiento con la población y soporte a los procesos de convocatoria. En este sentido también se articula con las oficinas de Prosperidad Social, quien por medio de sus Gestores se obtiene apoyo en la divulgación de información e identificación de población, por su relacionamiento con las familias de Red Unidos.

De forma específica a nivel territorial se destaca:

Caldas, Risaralda y Quindío: Se realizó jornada de capacitación sobre Formalización Laboral en conjunto con las Subcomisiones de Concertación de Políticas Laborales y Salariales en donde tienen participación los representantes de los vendedores informales organizados.

Boyacá: La articulación en el territorio se ha dado a través de la implementación de la Red Nacional de Formalización Laboral en el marco de la Subcomisión Departamental y la socialización a los miembros de ésta incluidos representantes de la alcaldía sobre los BEPs y los esquemas de seguridad social bajo la intervención de la Dirección Regional de Colpensiones.

Valle y Cauca: Se realizaron ferias de empleo y/o talleres de socialización de oferta institucional en empleabilidad en territorio, por ejemplo, las llevadas a cabo en Pradera, Zarzal o Popayán; se brindó asistencia técnica en los espacios de discusión (Subcomisión, Ormet, mesas de empleo, etc.) de los departamentos; se adelantaron sesiones de trabajo con entes territoriales o con población específica a solicitud para la socialización de oferta para buscar posibilidades de articulación-sinergia-alianzas y propiciar el relacionamiento de programas o iniciativas del Sector Trabajo como BEPs con entidades territoriales.

Tolima: En varios municipios del departamento e Ibagué, su ciudad capital, el "PAT" brindó acompañamiento en la formación e implementación de la Política Pública de Empleo Municipal y Departamental tanto en la Ordenanza 003 de 2014 como en el Acuerdo Municipal 024 de 2014. En el marco de estas políticas se encuentran líneas temáticas que apuntan a desarrollar procesos enmarcados en la Promoción del Empleo Digno, Formal y Decente. Desde las administraciones locales en cumplimiento a estas políticas se han adelantado procesos de sensibilización a diferentes grupos de trabajadores informales, entre estos, los vendedores informales.

Se brindó asistencia técnica al municipio de Ibagué en el proceso de creación de su agencia de empleo en articulación con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo. Así mismo se brindó asistencia para la realización del Foro Diálogo Social para el Trabajo Digno Formal y Decente y en conjunto con la Gobernación del Departamento, que facilitó la articulación interinstitucional, para la realización de la Feria "Unidos por el Empleo en el Tolima".

Se realizó la socialización de la oferta institucional del Ministerio de Trabajo a la Secretaría de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Ibagué y a las Secretarías de Inclusión Social, Planeación y Desarrollo Económico de la Gobernación del Tolima.

Se instaló la Red Nacional de Formalización Laboral, en el marco de la Subcomisión de Políticas Laborales y Salariales del Tolima.

Se realizó la articulación interinstitucional (Gobernación del Tolima, Alcaldía de Ibagué, Ministerio del Trabajo, PNUD y Cámara de Comercio de Ibagué) para lograr la sensibilizar a más de 100 empresarios del Tolima en las ventajas de la formalización laboral.

En el marco de los compromisos establecidos por el CONPES 3849 de 2015 y la Ley 1632 de 2013, el Ministerio del Trabajo a través del "PAT" viene adelantando acciones en alianza con el Ministerio de Comercio y la Gobernación del Tolima. Se ha brindado asistencia técnica a la Alcaldía de Armero Guayabal en el marco del convenio que adelantará con la Cámara de Comercio de Honda, para caracterizar a los empresarios informales del municipio de Armero Guayabal. Una vez se tengan identificados y caracterizados los empresarios informales del municipio (proceso que se espera culmine en el mes noviembre de 2016) el Ministerio del Trabajo iniciará un proceso de sensibilización hacia las ventajas de la formalización Laboral.

Huila: En articulación con Prosperidad Social, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y la Gobernación del Huila, se definieron los criterios para la autorización de funcionamiento del Centro de Orientación para el Emprendimiento y el Empleo - COE.

De otro parte, se realizó la socialización del Programa Beneficios Económicos Periódicos BEPs ante la Subcomisión de Políticas Laborales y Salariales del Departamento del Huila y en el Segundo Foro Departamental de Artesanos y la socialización de la oferta institucional del Ministerio del Trabajo a las Secretarías de la Gobernación del Huila y la Alcaldía de Neiva.

Se realizó la capacitación a empresarios y gobierno local en Teletrabajo y seguimiento al Pacto firmado en articulación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Se instaló la Red Nacional de Formalización Laboral del Huila, en el marco de la Subcomisión de Políticas Laborales y Salariales Departamental.

Dentro de las metas de Plan de Desarrollo de Neiva 2016-2019 se encuentra una meta de promover la formalización laboral de los vendedores ambulantes del centro de la ciudad. Desde el PAT y con apoyo de la Red Nacional de Formalización Laboral, se iniciará un proceso de sensibilización a esta población sobre las ventajas de la formalización laboral.

Chocó: En el municipio de Quibdó y el departamento del Chocó, el Ministerio del Trabajo viene realizando un acompañamiento técnico con el objetivo de facilitar el proceso de construcción de una propuesta para promover el empleo en la región. Así mismo, se está programando a través del espacio de la Subcomisión de Concertación de Políticas Salariales y Laborales del Departamento del Chocó impulsar la Red Nacional de Formalización Laboral en la región.

El Plan de Desarrollo de Quibdó "Ruta Q.... Seguimos avanzando hacia la paz" 2016 – 2019, incluyó en el Programa "Productividad incluyente" del eje estratégico "Sociedad MIA para el desarrollo integral" una meta orientada a "Impulsar estrategias para la organización de vendedores estacionarios en el municipio de Quibdó y en el marco del trabajo decente".

Bogotá D.C.: El Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos 2016 – 2019", incluye en el Programa "Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad" medidas para atender a vendedores informales en temas de emprendimiento y/o fortalecimiento de negocio mediante procesos de asistencia técnica.

Antioquia: El Plan de Desarrollo "Medellín cuenta con vos 2016-2019" incorporó un proyecto de unidades productivas para los comerciantes informales, como proceso de cambio integral del tratamiento de las ventas informales y recuperación del espacio público.

En esta recuperación del espacio público también se implementarán facilidades para incentivar a los venteros a iniciar procesos de emprendimiento para un cambio de actividad y sostenibilidad. La meta es incorporar 700 comerciantes informales vinculados a cadenas productivas durante el periodo de vigencia de la administración actual.

Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina: El Plan de Desarrollo "Los que soñamos somos más" 2016 – 2019 del departamento, incluyó en el Programa "Trabajo decente y empleabilidad" metas en torno a promover la formalización laboral y la afiliación a la seguridad social, que si bien no se especifican actualmente al grupo de vendedores informales, si es un grupo a intervenir en el marco de este programa.

"6. Qué municipios, distritos y departamentos han solicitado el asesoramiento del PAT en la elaboración de instrumentos de política pública, que versen sobre vendedores informales."

Específicamente entidades territoriales no han solicitado puntualmente el apoyo del PAT para la formulación de una política pública concreta enfocada a la formalización de vendedores ambulantes, sin embargo, el programa ha acompañado en las vigencias 2015 – 2016 en la formulación de planes de desarrollo local y en el fortalecimiento de capacidades territoriales en materia de empleo en el marco del trabajo decente a:

- 32 Departamentos del país.
- 32 Capitales de departamento
- 59 Municipios no capitales priorizados

En desarrollo de esta estrategia territorial se busca generar instrumentos que permitan realizar intervenciones dirigidas a grupos de poblaciones vulnerables o informales entre ellos los vendedores informales.

"7. ¿Existe al interior del Ministerio un estudio que analice los factores que influyen en la decisión de la ocupación de los vendedores informales? En caso de existir, sirvase adjuntarlos a las respuestas"

Actualmente, dentro del Ministerio del Trabajo la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral ejerce la Secretaría Técnica de la Red Ormet, cuyas actividades se orientan a brindar apoyo técnico y financiero a las regiones en la consecución y análisis de la información relacionada con el

mercado de trabajo y sus dinámicas locales. Resultado de este acompañamiento, se consolidaron dos importantes estudios en esta temática, los cuales se adjuntan en el CD anexo:

- "Informalidad laboral en el Área Metropolitana de Cúcuta. El caso de los pimpineros y los vendedores ambulantes, realizado por el Ormet Norte de Santander." y
- "Caracterización de los vendedores informales del centro de la ciudad de Neiva, realizado por el Ormet Huila."

"8. ¿En qué municipios ha sido implementada la Red de Formalización Laboral con respecto a la población de vendedores informales?"

Desde el Ministerio del Trabajo, se considera fundamental aunar esfuerzos para dar soluciones a las problemáticas locales concernientes a la generación de empleo, en condiciones dignas y decentes. Por tal razón, en el marco de la Red Nacional de Formalización Laboral se apuesta a generar una coordinación interinstitucional que logre definir procesos de formalización laboral y protección social para los trabajadores dedicados a actividades informales, que involucre estrategias de sensibilización y asistencia técnica en formalización laboral, reconversión laboral y generación de ingresos. Este ejercicio, tiene como objetivo central consolidar el trabajo decente de la población involucrada dentro de la cual se incluye a los vendedores informales, la estrategia para en este año se ha concentrado en consolidar la Red a nivel nacional haciendo presencia en 33 territorios en los cuales se ha venido participando en diferentes espacios de discusión, en algunos de los cuales se ha abordado la problemática de los vendedores informales.

Este Ministerio suscribió un convenio de colaboración interinstitucional con la Alcaldía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, con el objetivo de fomentar e impulsar el diálogo social y el trabajo decente. Dentro de este convenio las partes aunarán esfuerzos para implementar la Red en los sectores priorizados de la población vulnerable del Distrito turístico, dentro de la cual se incluyen los vendedores informales, por medio de jornadas de sensibilización y asesorías técnicas para la construcción de una estrategia de intervención que conlleve a la articulación de las diferentes entidades como la Secretaría de Tránsito Distrital, Alcaldía de Santa Marta, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Comercio, Cámara de Comercio, Secretaría de Turismo y Gobernación.

En Bogotá, se han llevado a cabo reuniones con representantes de los vendedores informales quienes han manifestado el avance en el fortalecimiento del diálogo social a través de la promoción de mesas de trabajo durante el 2016, involucrando a los líderes gremiales, dependencias de este Ministerio y el IPES. Así mismo, el Ministerio del Trabajo, a través de la RNFL realiza acciones de promoción, socialización de la seguridad social y protección social de manera articulada con Colpensiones.

En la Subcomisión de Concertación Salarial del Departamento de Atlántico junto con la Cámara de Comercio de Barranquilla, la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social y el Ministerio de Comercio se establecerán jornadas de promoción de seguridad y protección social a los vendedores estacionarios y de casetas en zonas de playa y artesanías, apoyando el proyecto "Mi playa es tu playa".

En las ciudades de Sincelejo, Montería, Risaralda y Pasto se establecerán jornadas de sensibilización y asesoría técnica en alianza con la Cámara de Comercio de estas ciudades y Colpensiones.

“9. ¿Cuál ha sido el impacto cualitativo y cuantitativo de la Red de Formalización Laboral al interior del gremio de los vendedores informales en el país?”

En los últimos años la generación de empleo se ha inclinado hacia el concepto de trabajo decente, entre agosto de 2010 y febrero de 2016 se han creado más de 3 millones 216 mil nuevos empleos.

Por cada tres empleos creados, dos han sido en condiciones de formalidad, es decir, con aseguramiento a la seguridad social. Los avances en materia de formalidad laboral entre el año 2010 y 2015, dan cuenta de un incremento de 5.2 puntos porcentuales al pasar de una tasa de formalidad por cotización a pensiones de 29,8% a 35,1% en el periodo en mención.

A la estrategia de implementación de la Red Nacional de Formalización Laboral se han vinculado el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Ministerio de Salud y Protección Social, Confecámaras, las Cámaras de Comercio, Fenalco, Administradoras de los Subsistemas de la Seguridad Social, Acemi, Asofondos, Asocajas, Fedecajas, Fasecolda, Red Ormet, Gobernaciones, Alcaldías, Asociaciones de Trabajadores, Pastoral Social, Sena, Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo.

Además, entre el 2015 y 2016 se han sensibilizado y asistido técnicamente de manera presencial a 16.000 personas a nivel nacional con el propósito que conozcan los beneficios de la seguridad social en el marco de la política de formalización laboral. Así mismo, a la fecha la estrategia se consolidó a nivel nacional en 33 territorios: Sucre, Magdalena, Santander, Arauca, Bolívar, Atlántico, Bogotá, Barrancabermeja, Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander, Nariño, Córdoba, Cesar, Antioquia, Quindío, Caldas, Risaralda, Tolima, Huila, Guaviare, Meta, Putumayo, Leticia, Vichada, Vaupés, Casanare, Valle, Caquetá, Guajira, Cauca, San Andrés y Guainía. Y de manera virtual mediante la oferta permanente del curso de 40 horas "Sensibilización hacia la Seguridad Social", a través de la plataforma Sofiaplus del SENA, en la cual se han inscrito cerca de 1.900 personas en lo corrido de este año.

“10. ¿Cuántos vendedores informales hacen parte del programa de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)?”

De acuerdo a información suministrada por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en su calidad de administrador del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos –BEPs, manifiestan que de acuerdo a la definición de "vendedor informal" como aquellas "personas que se dedican voluntariamente al comercio de bienes o servicios en el espacio público, como medio básico de subsistencia" aplica al concepto de vendedores ambulantes, indicando que las cifras reportadas reflejan subregistro, toda vez que los ciudadanos no reportan, al momento de la vinculación, la actividad económica con este nivel de detalle. En general los ciudadanos reportan "otras actividades económicas" cuando se les indaga por su ocupación.

Gracias al convenio con el Instituto para la Economía Social IPES de Bogotá, se han realizado jornadas de vinculación con la población beneficiaria que, en general, se dedica a ventas ambulantes, encontrando a la fecha 3.560 ciudadanos vinculados pertenecientes a programas de IPES ubicados en las siguientes ciudades, según reporte de SISBEN (corte agosto de 2016):

Departamento	Registros
ANTIOQUIA	8
ATLÁNTICO	8
BOGOTÁ, D. C.	3.294
BOLÍVAR	5
BOYACÁ	13
CALDAS	9
CAQUETÁ	5
CASANARE	3
CESAR	2
CÓRDOBA	3
CUNDINAMARCA	132
HUILA	11
LA GUAJIRA	1
MAGDALENA	1
META	5
NARIÑO	1
NORTE DE SANTANDER	2
QUINDÍO	5
RISARALDA	6
SANTANDER	10
SUCRE	2
TOLIMA	21
VALLE DEL CAUCA	13
Total general	3.560

“11. ¿A qué monto ascienden los aportes realizados por los vendedores informales dentro del programa de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)”

Igualmente la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones reporta el siguiente cuadro en el cual se detalla el estado de las 3.560 personas informadas en la respuesta anterior en BEPS y el monto de aportes realizado por esta población que asciende a \$260.035.158; el detalle se observa a continuación:

Estado Vinculado	Registros	Saldo en cuentas
Activo	3.509	260.015.158
Retirado	15	-
Suspendido	36	20.000
Total general	3.560	260.035.158

Fuente: Colpensiones - Vicepresidencia BEPS

Finalmente, se remite el detalle de vinculados a BEPS por departamento con el monto de aportes realizados, como se observa en el siguiente cuadro:

Departamento	Registros	Saldo en cuentas (Totales)
ANTIOQUIA	8	-
ATLÁNTICO	8	10.000
BOGOTÁ, D. C.	3.294	238.581.323
BOLÍVAR	5	20.000
BOYACÁ	13	160.000
CALDAS	9	5.000
CAQUETÁ	5	53.000
CASANARE	3	-
CESAR	2	24.000
CÓRDOBA	3	20.000
CUNDINAMARCA	132	13.609.478
HUILA	11	555.000
LA GUAJIRA	1	145.000
MAGDALENA	1	-
META	5	75.000
NARIÑO	1	10.000
NORTE DE SANTANDER	2	240.000
QUINDÍO	5	1.340.000
RISARALDA	6	40.000
SANTANDER	10	60.000
SUCRE	2	-
TOLIMA	21	4.852.357
VALLE DEL CAUCA	13	235.000
Total general	3.560	260.035.158

“12. Atendiendo a los objetivos perseguidos por el Ministerio del Trabajo, expuestos en el Decreto 4108 de 2011. ¿Cuáles han sido los avances en términos de formulación de Políticas Públicas frente a la población de vendedores informales en las diferentes ciudades del país?”

Desde la formalización laboral:

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “TODOS POR UN NUEVO PAÍS” este Ministerio viene trabajando en la formulación de la Política Nacional del Trabajo Decente para la población en general incluida los trabajadores Informales. Esta política busca promover la generación de empleo, la formalización laboral y la protección de los trabajadores de los sectores público y privado.

Dicha Política está enfocada en 5 estrategias que comprenden:

1. **CREACIÓN DE EMPLEOS DECENTES:** Promover la creación de oportunidades de trabajo y empleo a la población que les permita generar ingresos y alcanzar niveles de vida dignos, buscando disminuir barreras y brechas que tengan algunos grupos de población para acceder a estas oportunidades.
2. **GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES:** A nivel individual y colectivo, con especial atención a las poblaciones en condición de vulnerabilidad en el país y eliminar formas intolerables de trabajo.
3. **EXTENDER LA PROTECCIÓN SOCIAL:** De la población a los sistemas de protección social que brinden garantías al trabajador y su núcleo familiar en caso de contingencia o terminación de su etapa productiva, promoviendo esquemas de prevención y el desarrollo de actividades productivas en entornos adecuados.
4. **PROMOVER DIÁLOGO SOCIAL:** Implementar el Sistema Nacional de Diálogo Social en todas las regiones del país para que sea inclusivo.
5. **REGIONALIZAR LA POLÍTICA:** Fortalecer la arquitectura institucional a nivel territorial y los instrumentos de política pública de gobiernos territoriales (Gobernaciones y Alcaldías) para la implementación y/o coordinación de intervenciones que promuevan el trabajo decente en sus territorios.

Adicionalmente, en el artículo 98 de la Ley 1753 de 2015 se planteó la definición de un piso de protección social para garantizar la protección social de trabajadores con ingresos inferiores al salario mínimo, caso de gran parte de la población dedicada a las ventas informales. Este Ministerio viene trabajando con el acompañamiento de la Organización Internacional del Trabajo –OIT la definición del esquema de protección social.

En el orden del esquema de piso de protección social, actualmente contamos con servicios sociales complementarios, dentro de los que se destaca el referido Programa de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, el cual se define como un mecanismo de ahorro voluntario para la vejez, impulsado por el Gobierno Nacional y administrado por COLPENSIONES, que favorece a los colombianos que hoy no cuentan con la posibilidad de cotizar para una pensión, o que habiéndolo hecho, cumplieron la edad y no lograron obtenerla.

BEPS le permite a sus vinculados, ahorrar la cantidad de dinero que quiera y cuando pueda, sin la causación de multas o intereses de mora en caso de la no realización de aportes. Además, y a manera de incentivo, el Gobierno Nacional fomenta el esfuerzo al ahorro del vinculado, entregando un subsidio correspondiente al veinte por ciento (20%) adicional al saldo efectivamente ahorrado por el vinculado.

El programa BEPS está dirigido a:

- Ciudadanos colombianos, mayores de 18 años.
- Ciudadanos que pertenecen a los niveles I, II y III del SISBEN.
- Personas indígenas residentes en resguardos, deberán presentar el listado censal.

Puntajes de SISBEN que pueden aplicar al programa BEPS

ÁREA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
Área 1 (14 Ciudades)	0,01 - 41,90	41,91 - 43,63	43,64 - 57,21
Área 2 (Otras cabeceras)	0,01 - 41,90	41,91 - 43,63	43,64 - 56,32
Área 3 (Rural Disperso)	0,01 - 32,98	32,99 - 35,26	35,27 - 40,75

Desde las políticas activas del mercado de trabajo:

En materia de Políticas Activas de Mercado de Trabajo (PAMT) se identifican tres tipos de intervenciones por parte del gobierno. En primer lugar, se encuentran las asistencias para conseguir un empleo, mediante la eliminación de los obstáculos para la participación en el mercado de trabajo. Estas incluyen servicios de colocación, ayuda en la búsqueda de empleo, acompañamiento, etc. La segunda categoría tiene como objetivo mantener a los desempleados ocupados y prevenir la disminución de su capital humano acumulado, debido al periodo de desempleo, ésta incluye particularmente programas públicos de generación de empleo. La tercera categoría de PAMT consiste en la provisión de formación, capacitación y educación; el objetivo es mejorar la empleabilidad del desempleado.

Es así, como de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4108 de 2011, el Ministerio del Trabajo tiene entre sus funciones la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente a través de un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales. Igualmente, debe formular políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.

Dentro del mismo Decreto, le son asignadas al Ministerio del Trabajo las funciones relacionadas con la promoción de las PAMT, a saber:

- Formular, dirigir y evaluar la política de generación de empleo e incremento del nivel de empleabilidad de la población, especialmente la población en condición de vulnerabilidad, en coordinación con otras entidades competentes.
- Coordinar con las instituciones del Estado con competencia en los asuntos de trabajo y empleo y con entidades privadas o entes especializados, la articulación de acciones y la optimización de la oferta y demanda de servicios en esta materia.

Con el fin de fortalecer a las empresas y los hogares en su capacidad para afrontar los períodos de crisis, el Gobierno Nacional viene trabajando en la expansión de políticas activas y pasivas de empleo, definiendo alternativas de protección de los ingresos de los trabajadores. En este sentido Colombia ha avanzado en el desarrollo de un sistema de protección al desempleo que incluye instrumentos de protección al empleo y protección al ingreso. Estos instrumentos son: las indemnizaciones por despido, el sistema de cesantías y el Mecanismo de Protección al Cesante (MPC).

El Mecanismo de Protección al Cesante se creó en 2013 y tiene por objetivo mitigar los efectos nocivos del desempleo y facilitar la reinserción al mercado laboral (Ley 1636 de 2013). Este mecanismo es administrado por las Cajas de Compensación Familiar y se financia por medio de los aportes parafiscales destinados al Sistema de Subsidio Familiar.

Con este instrumento se busca garantizar la protección social de los trabajadores en caso de quedar desempleados, manteniendo el acceso a la salud, el ahorro a pensiones, acceso a bonos de alimentación, el subsidio familiar y el acceso a servicios de intermediación a través de las Agencias de Gestión y Colocación de Empleo tanto públicas como privadas y capacitación laboral. Esto en pro de proteger a los trabajadores más vulnerables, manteniendo la calidad de vida y formalización de los empleos. A través de este mecanismo se integran, además de los beneficios monetarios, los servicios de intermediación laboral y la capacitación brindada por el SENA y las Cajas de Compensación Familiar.

El Servicio Público de Empleo (SPE), creado como un componente esencial del Mecanismo de Protección al Cesante, es una herramienta que busca facilitar el encuentro de la oferta con la demanda de trabajo y mejorar las condiciones de empleabilidad de los colombianos. Esta herramienta que fue reglamentada a través del Decreto 2852 de 2013 tiene como función mejorar la intermediación laboral y realizar una gestión integral a través de una red de centros y bolsas de empleo en donde los buscadores de empleo reciben apoyo para mejorar sus condiciones de empleabilidad, brindándoles asesoría para elaborar hojas de vida, presentar entrevistas y adquirir conocimientos específicos a través de los servicios capacitación, orientación y asesoría a los usuarios.

De otro lado, cabe señalar que el Ministerio se encuentra implementando el programa "Talentos para el Empleo" diseñado para otorgar aproximadamente 13 Mil becas para que desempleados y población vulnerable accedan a cursos cortos y mejoren su posibilidad de conseguir un trabajo estable y bien remunerado.

Con el fin de promover la inserción laboral de los jóvenes sin experiencia laboral con la implementación del programa "40.000 Primeros Empleos", cuyo objetivo es eliminar la falta de experiencia como principal barrera a la vinculación laboral de esta población, ofreciéndole al empleador financiar los primeros 6 meses de vinculación laboral de los jóvenes sin experiencia, con el compromiso de que éstos sean contratados por 6 meses más.

Es importante destacar que estos programas se implementan a través de la red de prestadores del Servicio Público de Empleo, ampliando la oferta de servicios que se ofrecen a la población y motivando a personas y empresas a conocer y acceder al Servicio Público de Empleo.

De otra parte, por iniciativa del Ministerio del Trabajo se expidió la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016 o Ley ProJoven que busca promover la generación de empleo y el emprendimiento a través la eliminación de las barreras que impiden el acceso de los jóvenes al mercado laboral y al inicio de su vida productiva.

La norma crea una serie de medidas para eliminar las barreras que impiden a los jóvenes acceder al mercado laboral en iniciar adecuadamente su vida productiva. Con este fin la ley se estructura en torno a cuatro ejes centrales: (i) jóvenes emprendedores; (ii) jóvenes talentos para el Estado, (iii) jóvenes trabajando en el sector privado y (iv) jóvenes para la paz.

La Ley faculta al Gobierno Nacional para desarrollar un fondo de capital semilla para financiar los emprendimientos de los jóvenes en el campo y las ciudades. Adicionalmente, se establece la exención del pago de la matrícula mercantil para empresas conformadas por jóvenes.

Entendiendo que muchos jóvenes enfrentaban una barrera para encontrar un empleo por no tener experiencia laboral, el programa de prácticas laborales en el sector público, es una iniciativa dirigida a estudiantes de educación superior de pregrado en sus niveles profesional, técnico profesional y tecnológico, para que adelanten sus prácticas laborales en las entidades públicas como escenario de práctica, recibiendo un auxilio formativo, así como la afiliación y cotización a seguridad social.

Con el objetivo de fomentar la contratación laboral de jóvenes, la ley contempla que las empresas que vinculen personal nuevo que tenga entre 18 y 28 años de edad están exentas de hacer aportes a Cajas de Compensación Familiar por estos empleados durante el primer año de vinculación.

Por último, la ley elimina la exigencia de la libreta militar para empezar a trabajar, concede facilidades de pago y da la posibilidad de que se ofrezcan descuentos en las multas y la cuota de compensación militar. Es importante aclarar que la ley no elimina la obligación de todo hombre colombiano de definir su situación militar, pero facilita el cumplimiento de dicha obligación. Actualmente, el Ministerio avanza en la reglamentación de esta ley para materializar todos los beneficios de la nueva norma.

Desde el Programa de Asistencia Técnica Territorial:

Los avances se concretan en: Promover la inclusión en un porcentaje importante de planes de desarrollo a nivel departamental (Amazonas, Antioquia, Arauca, Bolívar, Caldas, Guainía, Córdoba, Meta, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, La Guajira, Caquetá, Guaviare, entre otros) y a nivel de ciudad capital (Bogotá, Cartagena, Quibdó, Inírida, Sincelejo, Ibagué, entre otros) de lineamientos dirigidos a la promoción de la formalización laboral con programas y metas de plan de desarrollo en aspectos como: Apoyo a eventos en afiliación a seguridad social; Promoción de afiliación a Beps; Caracterización de trabajadores informales; Identificación en barreras de acceso a la formalidad; Promoción de la asociatividad y formalización a nivel sectorial. Si bien estos avances no se dirigen específicamente a los vendedores informales si pueden ser un grupo favorecido o incluido con las intervenciones.

“13. Dentro de las discusiones que se han dado al interior de las políticas de empleo y economía solidaria ¿Cómo se postula la participación de los vendedores informales dentro del mercado laboral?”

Una de las prioridades de la política de empleo del gobierno es mejorar el funcionamiento de los mercados de trabajo para garantizar que toda la población pueda acceder a oportunidades laborales.

El Servicio Público de Empleo, creado como un componente esencial del Mecanismo de Protección al Cesante, como hemos manifestado, es una herramienta que busca facilitar el encuentro de la oferta con la demanda de trabajo y mejorar las condiciones de empleabilidad de los colombianos. Esta herramienta, tiene como función mejorar la intermediación laboral y realizar una gestión integral a través de una red de prestadores en donde los buscadores de empleo, reciben apoyo para mejorar sus niveles de empleabilidad, brindándoles asesoría para elaborar hojas de vida, presentar entrevistas y adquirir conocimientos específicos a través de los servicios capacitación, orientación y asesoría a los usuarios.

Entre los principios del Servicio Público de Empleo se encuentran: (i) *la universalidad* en tanto se garantiza a todas las personas la asequibilidad a los servicios y beneficios que ofrece, independiente de la situación ocupacional del oferente y/o la condición del empleador; (ii) *la igualdad* en el entendido que el servicio se presta sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica y (iii) *la gratuidad* de los servicios básicos de gestión y colocación para el trabajador.

A la luz de lo anteriormente expuesto, se evidencia que los vendedores informales se encuentran cobijados con estrategias como el Servicio Público de Empleo que opera a nivel nacional y está diseñado para que todas las personas puedan insertarse al mercado laboral.

Para el caso de la Economía Solidaria, se cuenta con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, entidad que tiene como misión promover, fomentar, fortalecer y desarrollar socio-empresarialmente las organizaciones solidarias para generar desarrollo en los sectores y regiones del país con una institucionalidad del sector fortalecida y transversal.

En el caso de los vendedores informales, se ha venido trabajando de manera articulada con el propósito de fomentar la asociatividad con el Instituto para la Economía Social –IPES– y mediante la Resolución No. 526 del 18 de septiembre de 2013 le fue otorgada la acreditación para prestar servicios en programas de educación solidaria.

Con esta acción se coordina el fortalecimiento de las organizaciones de vendedores informales con el fin de brindar capacidades para la autogestión y promoción del modelo asociativo, el cual se orienta en el mismo sentido en que el IPES promueve procesos de formación en asociatividad y economía solidaria que facilitan el incremento de la productividad y competitividad de los emprendedores populares. A partir de esta acreditación, el IPES puede certificar cursos básicos de economía solidaria, requisito indispensable para conformar cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales.

“14 ¿Cuáles han sido las acciones afirmativas promovidas por el Ministerio en aras de dar cumplimiento a las sentencias emitidas por la Corte Constitucional frente a la situación de los vendedores informales?”

En atención a las competencias constitucionales y legales de las diferentes autoridades, la reglamentación del uso del espacio público es un asunto de competencia de las autoridades distritales y municipales, de conformidad con lo establecido por el artículo 82 de la Constitución Política de 1991, el Código Nacional de Policía, La Ley 388 de 1997 y el Decreto 1504 de 1998.

En todo caso, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Trabajo, se ha comprometido en la protección y fomento del trabajo decente, por efecto del mandato constitucional establecido en los artículos 2, 25 y 53 de la Constitución Política de 1991 y ha venido haciendo acompañamiento a los vendedores informales en las diferentes acciones promovidas por estos en jornada de protesta por los operativos adelantados, se les acompañó en Mitin efectuado ante el IPES como rechazo a los operativos que les destruye sus medios e implementos de trabajo y decomisan los productos distribuidos para conocer cuáles eran las actividades implementadas por dicha entidad y plantear la posición del Ministerio como garante del derecho al trabajo en condiciones dignas. Se les acompañó así mismo, en reunión de la Alcaldía Local de Teusaquillo y la Defensoría Regional del Pueblo.

Se han desarrollado más de media docena de reuniones en la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Trabajo con un grupo representativo de líderes de vendedores ambulantes para promover una estrategia de apoyo por parte del Ministerio, sin extralimitarnos en las funciones y sin inmiscuirnos en las competencias de las autoridades regionales y locales.

En materia de Riesgos Laborales, El Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto 2362 de 2015, sobre el Día del Trabajo Decente y el Decreto 1563 de 2016, son entre otras las acciones que pretenden amparar al vendedor informal, permitiéndole los servicios en seguridad social y protección laboral, es así, como el vendedor informal que tenga ingresos iguales o superiores a un salario mínimo mensual legal vigente, se pueden afiliar al Sistema de Riesgos Laborales como persona autónoma e independiente.

Al respecto el Decreto 1563 de 2016, se aplica entre otros a las siguientes clases de vendedores informales:

- Vendedor ambulante de servicios tales como lustra botas, limpiador de ventanas de automóviles,
- Vendedores de comidas rápidas.
- Vendedores de mostradores tiendas y afines.
- Vendedores puerta a puerta,
- Vendedores a través de medios tecnológicos, vendedores de comidas en mostrador,
- Vendedores no clasificados en grupos primarios.
- Vendedores en kioscos y puestas de mercado,
- Vendedores ambulantes de alimentos preparados para consumo inmediato.

“15 La jurisprudencia constitucional relativa a la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan, establece la obligatoriedad de otorgar a los representantes de los vendedores informales la oportunidad de participar activamente en los procesos de evaluación y seguimiento de las políticas de recuperación del espacio público, así como en la formulación de cualquier cambio o modificación a las mismas, con miras a garantizar efectivamente que tales políticas, así como los programas y medidas a través de los cuales se ejecuten, den pleno cumplimiento a las pautas constitucionales señaladas. ¿Qué papel ha desempeñado el Ministerio del Trabajo, en orden a garantizar el derecho constitucional a la participación de los vendedores en la construcción de estas políticas públicas que se relacionan directamente en el derecho al trabajo y mínimo vital?”

En atención a las competencias constitucionales y legales de las diferentes autoridades, reiteramos atentamente que la reglamentación del uso del espacio público es un asunto de competencia de las autoridades distritales y municipales, de conformidad con lo establecido por el artículo 82 de la Constitución Política de 1991, el Código Nacional de Policía, La Ley 388 de 1997 y el Decreto 1504 de 1998 y que el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Trabajo, se ha comprometido en la protección y fomento del trabajo decente, por efecto del mandato constitucional establecido en los artículos 2, 25 y 53 de la Constitución Política de 1991.

Es del caso señalar además que ante las acciones de recuperación del espacio público como política implementada en diferentes administraciones Distritales y Municipales se promovió una reunión liderada por la Señora Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, en donde se propuso la instalación de una Mesa Alternativa de Trabajo en la Subcomisión de Políticas Salariales y Laborales para manejar el tema de los vendedores informales con participación directa de líderes representativos de los mismos, con propuestas efectivas de solución a la problemática existente.

De otra parte, en materia de Riesgos Laborales, existe el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por la Resolución 6045 de 2014, mediante el cual se establece como meta, el avanzar en la protección social de los trabajadores, en el marco de una cultura preventiva articulada con las políticas públicas de seguridad y salud en el trabajo, para ello se ha centrado en el desarrollo de cinco (5) objetivos, con el fin de brindar una mayor cobertura a la población trabajadora.

Dichos objetivos son:

1. Promover la formalización de los trabajadores informales como estrategia para ayudar a la reducción de la pobreza.
2. Integrar las medidas de protección a la salud de los trabajadores en las políticas de desarrollo económico y en las estrategias de reducción de la pobreza.
3. Fortalecer la seguridad y la salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales en el sistema educativo.
4. Garantizar el desarrollo técnico, tecnológico y científico del Sistema General de Riesgos Laborales.
5. Implementar el Sistema de Garantía de Calidad en el Sistema General de Riesgos Laborales.

Luego, el Gobierno Nacional, busca avanzar en el desarrollo normativo que permita la ampliación en la cobertura del Sistema General de Riesgos Laboral, así como la inclusión de los sectores informales (vendedores).

El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en el capítulo IV hace mayor énfasis en la creación del trabajo decente en nuestro país, en donde su estandarte es la prosperidad de todos los colombianos, lo que significa la implementación de acciones para lograr una sociedad con más empleo, menos pobreza y más seguridad.

Para alcanzar estos objetivos, existen dos caminos que se cruzan y se complementan entre sí: el crecimiento económico sostenible y el desarrollo social integral.

El crecimiento económico no es un fin en sí mismo, sino un medio para llegar a una sociedad con bienestar e igualdad de oportunidades para todos. A través del crecimiento económico, se genera empleo formal, se produce riqueza y se mejoran las condiciones de vida de la población. Así mismo, el crecimiento económico genera recursos públicos que pueden ser empleados en reducir la pobreza y las disparidades sociales o en mejorar el entorno de competitividad de las empresas.

Así como el crecimiento económico conduce a mayor desarrollo social, las políticas y avances en el desarrollo social y la igualdad de oportunidades también retroalimentan el crecimiento económico y se traducen en una mayor productividad. Una población sana, educada, trabajando y en paz es una población más productiva y con mayor bienestar.

En materia social, Colombia enfrenta el gran reto de articular su desarrollo económico con el social. Esta articulación es la base de una sociedad equitativa, incluyente, próspera y en paz. Para el efecto, se diferencian cuatro desafíos fundamentales:

1. Aumentar la eficiencia del gasto social para los recursos se traduzcan en mejores resultados en cobertura y calidad.
2. Mejorar la focalización del gasto social para que este beneficie prioritariamente a los más pobres y vulnerables.

3. Consolidar un sistema de protección social que contribuya eficazmente a fortalecer y proteger el capital humano y los ingresos de los hogares y a reducir su vulnerabilidad.
4. Alcanzar la inclusión social de los diferentes grupos étnicos, así como de la igualdad de género.

Con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y los preceptos de la OIT, sobre trabajo decente, se está construyendo con los diferentes actores y la ciudadanía en general, la política pública de trabajo decente, la cual se publicará en la página web y se realizarán los ajustes correspondientes al proyecto de decreto.

En la construcción de la política pública de trabajo decente, no se centra en la calidad del empleo, que se focaliza en los trabajadores asalariados, el Ministerio del Trabajo establece políticas y planes de acción que agrupa a todas las personas que ejercen una labor o que pertenecen a la oferta del mercado laboral (empleados, cuenta propia, no remunerados, informales, vendedores etc.)

Finalmente, mediante el Decreto 2362 de 2015, se implementa en Colombia el "Día Nacional de Trabajo Decente" en el cual existe la participación de los vendedores informales mediante la Red Nacional de Formalización Laboral y en la construcción e implementación de la política pública de trabajo decente tendrá los espacios de concertación y dialogo social para formar parte de dicha política.

"16. La organización Internacional del Trabajo (OIT), OIT, emitió la recomendación 204 de 2015 de según la cual: "Los Miembros deberían llevar a cabo una evaluación y un diagnostico adecuados de los factores, características, causas y circunstancias de la actividad informal en el contexto de cada país, a fin de fundamentar adecuadamente la formulación y la aplicación de leyes, políticas y otras medidas destinadas a facilitar la transición a la economía formal". ¿Cuál es el avance del Ministerio del Trabajo con respecto a la recomendación de la OIT?"

El Ministerio del Trabajo ha establecido una metodología sobre el particular, basada en la necesidad fundamental de conocer la realidad fáctica de la actividad de la venta informal, compleja en cuanto a las condiciones de tiempo, modo y lugar en la que se desarrolla, así como en la perfilación concreta de las personas que participan en esta actividad.

Al efecto y como manifestación de los principios de Diálogo Social y de Concertación, el Ministerio del Trabajo ha convocado a mesas de trabajo en la ciudad de Bogotá que se han llevado a cabo durante el año 2016, involucrando a los líderes gremiales, dependencias del este Ministerio y el IPES, en las cuales se ha comprometido en ejecutar acciones concretas en cuanto a:

- La identificación de los líderes sociales que representan al gremio.
- La elección de los voceros legítimos, que representen al gremio y que velen por los intereses generales del grupo poblacional concreto.
- La elaboración de un diagnóstico de la actividad económica de la venta informal.
- La perfilación de las personas que se ocupan en las ventas informales.

- La construcción concertada de propuestas surgidas desde el gremio, en relación con la problemática concreta de la tensión entre el Derecho al Trabajo y el Derecho al Espacio Público, en concordancia con lo establecido por la Jurisprudencia de la Corte Constitucional.

“17. Conforme al artículo 77 del Plan Nacional de Desarrollo ¿Cómo se han venido adelantando las medidas para la eliminación de las barreras de acceso al mercado laboral y qué arrojaron los estudios que ordena efectuar el PND respecto de las necesidades sociales que influyen en dichas barreras?”

En atención a lo referido en el artículo 77 del Plan Nacional de Desarrollo, se implementó el beneficio de bonos de alimentación con el fin de mitigar los efectos nocivos del desempleo y propender por una adecuada búsqueda de empleo de los cesantes, aumentando sus posibilidades de obtener un empleo formal; buscando la eliminación de las barreras de búsqueda a las que se enfrentan la población en condición de desempleo.

Para esto, se realizó un estudio de necesidades sociales para identificar la cuantía y el periodo por el cual debiese durar el beneficio.

Adicional, desde el Ministerio del Trabajo, se ha venido participando en el diseño de programas y estrategias para eliminar las barreras de acceso al mercado laboral, entre estos:

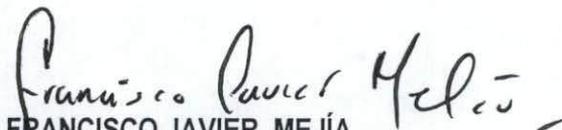
- **Emprendimiento y asociatividad rural:** Que busca impulsar y financiar emprendimientos, iniciativas de autoempleo e innovación social para el emprendimiento, orientadas a la generación de ingresos y empleo, con un enfoque de asociatividad y ruralidad que permita impulsar el desarrollo económico y social en los territorios.
- **Programas intensivos en mano de obra:** Contribuir al empleo rural a partir de la ejecución de proyectos de pequeña escala intensivos en mano de obra, orientados a la recuperación de la infraestructura pública y el tejido social de los territorios con condiciones de mayor vulnerabilidad.
- **Empleos Verdes y Culturales:** Empleos decentes que contribuyen a preservar y restaurar el patrimonio histórico, cultural y el medio ambiente en los territorios.
- **Estado Joven:** Promoción de prácticas laborales para estudiantes, buscando apoyar la consolidación de la paz en los territorios, y apoyando a la primera experiencia laboral de esta población que influya en su trayectoria laboral.
- **Formación y reconversión laboral en el campo:** Esquema transversal de formación para el trabajo en competencias clave y transversales, certificación de competencias y reconversión laboral, que mitigue las barreras de capital humano en el campo.
- **Equidad de género:** Reducir las barreras de acceso al empleo y el emprendimiento de las mujeres Promover el empoderamiento de la mujer como actor clave en el desarrollo de los mercados de trabajo locales.

- **Integración territorial:** Desarrollo de un enfoque de intervención integral que promueva el desarrollo territorial.

Estos programas y estrategias, buscan impactar en barreras de acceso de diferentes tipos de poblaciones y cerrar las brechas existentes en la ruralidad, en los jóvenes, mujeres y en general en la población con bajos niveles de empleabilidad.

De esta manera atendemos la solicitud de información, en caso de requerir aclaración adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,


FRANCISCO JAVIER MEJÍA
Viceministro de Empleo y Pensiones
Ministerio del Trabajo

Anexo: CD con dos estudios.

Aprobó: MCardozo – DArenas – LLeal – XNavarro